

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de junio de 1961, por la presente se convoca concurso para proveer 4 Jefaturas del Servicio de Mercados, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Inspectores de Transacciones y personal de categorías superiores del Servicio de Mercados del Ayuntamiento de Madrid para proveer las siguientes plazas:

2 de Jefe de Mercado Central, dotadas con el haber inicial de 25.000 pesetas anuales.

1 de Subjefe de Mercado Central, dotada con el haber inicial de 23.000 pesetas anuales.

1 de Jefe de Mercado de Distrito, dotada con el haber inicial de 23.000 pesetas anuales.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario no tener nota desfavorable alguna en el expediente personal.

Cuarta. Se considerarán méritos por orden de preferencia:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia cargos análogos en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

b) Méritos alcanzados en el desempeño del anterior cargo.

c) Número de orden con que figuró en la propuesta de provisión de plazas de Inspectores de Transacciones.

d) Número de años de servicios prestados a la Corporación.

Quinta. Los Inspectores de Transacciones y personal de categorías superiores del Servicio de Mercados del Ayuntamiento de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad

Con las instancias, en las que deberán hacer constar la plaza a que aspiran, se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Sección de Abastos para que sean informadas—con el visto bueno del Delegado de Abastos—respecto a la conducta de los interesados en el ejercicio de su función y a las condiciones personales que en ellos concurren.

Séptima. La relación de los aspirantes admitidos y la de los excluidos, en su caso, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Secretario general, el Jefe de la Sección de Abastos y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los 4 concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimoprimer. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosegunda. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.137)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha dictado, con fecha 15 del corriente, la siguiente resolución:

«Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 2.º, párrafo 3.º, del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo del corriente año, ha resuelto otorgar su visado a la consignación como plantillas a que será de aplicación el límite de edad señalado en el párrafo 2.º del citado artículo a las del Cuerpo de Policía Municipal y a las del Cuerpo de Bomberos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid».

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—9.171)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación

ANUNCIO

A las doce horas del día 4 de septiembre de 1961 se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar la adquisición del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas sobre portadoras destinados a establecer comunicaciones múltiples en las arterias Madrid-Badajoz y Madrid-Irún, para la ampliación del canal telegráfico Lisboa-Madrid-París, por un importe máximo de 5.270.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos destinados a establecer comunicaciones múltiples por frecuencias armónicas sobre portadoras en las arterias Madrid-Badajoz y Madrid-Irún, para la ampliación del canal internacional Lisboa-Madrid-París, me

obliga a realizar el suministro en cuestión, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas y a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

..... de de 1961.

(Firma completa del concurrente.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 105.400 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, a 20 de julio de 1961.—El Director general (Firmado).

(G. C.—9.181)

(O.—46.131)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En esta Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid se sigue expediente de expropiación de la finca número 230, de las expropiadas en el Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, a nombre de don Miguel Picazo Campillo, que se describe como sigue: «Solar en Madrid-Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Madrid a Getafe, barrio llamado de Los Dos Amigos. Linda: por su frente, en línea de ocho metros, con calle particular llamada de Castor Morán; por su derecha, entrando, en línea recta de cincuenta y ocho metros, con terrenos de los señores Guzmán y Morán; por la izquierda, también en línea recta, de cincuenta y ocho metros setenta centímetros, con terreno de los mismos señores Guzmán y Morán, y por la espalda, en línea de ocho metros, con tierra de los herederos de don Manuel Aguado. Ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil tres pies doce décimas de pie cuadrado». La descrita finca fué adquirida por don Miguel Picazo Campillo, de doña Martina García Bermejo y don Francisco Alcaine García, herederos de don Francisco Alcaine Lausín, en escritura pública de fecha 20 de febrero de 1936, autorizada por el Notario don Luis Martín y Bosch.

Y a los efectos determinados en el párrafo 2, del núm. 5, del artículo 32 del Reglamento de 17 de marzo de 1959, dictado para la aplicación de la ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, se requie-

re por el presente anuncio a las personas que puedan resultar interesadas, para que se personen en el Negociado 3.º de Expropiaciones, de esta Comisaría General, Sector Parque Sur de Madrid, a alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—9.142) (O.—46.112)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados dos carnets de intereses expedidos con los números treinta mil setecientos cincuenta y ocho y treinta mil setecientos cincuenta y nueve, a favor de don Federico de Gurtubay y Esteban. Expediente 1.486/61.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma treinta y una de la Circular de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—25.104)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Victoriano Carmena Ortega.

Y de su representante: Santiago Martínez Fornés, Carranza, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 84 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aranjuez (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenta del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—115-C.)

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Bada.
(G. C.—9.141) (O.—46.111)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE BARES Y SIMILARES DE MADRID

Agencia Ejecutiva.—Calle de Lagasca, número 86, bajo izqda.—Teléf. 236 84 84

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Félix Díaz Monteserín, por débitos en concepto de Impuesto de Lujo, correspondiente a los meses de enero a junio de 1961, importante, por principal, la cantidad de siete mil veintiséis pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo, tasación de los bienes trabados a don Félix Díaz Monteserín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, en el local que ocupan estas Oficinas, calle de Lagasca, número sesenta y seis, piso bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, conforme determina el artículo 89 del citado Cuerpo legal.—Así lo acuerdo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. El Agente ejecutivo, J. Salom. (Rubricado.)»

Efectos que se subastan

El derecho de cesión y traspaso del local destinado a bar, denominado «Cafetería Mi Barrio», sito en la calle de la Virgen del Portillo, número veinticinco (barrio de la Concepción). Valor de tasación, doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Condiciones para optar a la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valoración del lote que se subasta.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación, el rematante no efectuare el pago del total precio del remate, bien en el momento del mismo o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.ª Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos 35 al 36, ambos inclusive, de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.ª Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.
(C.—22.461)

GREMIO FISCAL DE CANTERIA, PIEDRA Y MARMOL

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 13 de los corrientes, la distribución

hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial citada y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—9.175) (O.—46.125)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 13 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las Oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial citada y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—9.176) (O.—46.126)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, GRUPO DE FRIO INDUSTRIAL

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 13 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial citada y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—9.177) (O.—46.127)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 13 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, calle de Arenal, núm. 1, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados pueda interponerse ante la Junta Gremial citada

y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—9.178) (O.—46.128)

Organización Sindical

Escuela Sindical Superior de Hostelería

Se participa por el presente que la fecha de apertura de pliegos de condiciones para los concursos de adquisición recientemente anunciados se celebrará el día 27 de julio, en lugar del 17 de julio, que, por error, se indicaba en dichos anuncios.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Presidente del Patronato.
(G. C.—9.179) (O.—46.129)

Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica

Subgrupo de Cales, Yesos y Escayolas

IMPUESTO SOBRE EL GASTO

Aprobado por la Dirección General del Impuesto sobre el Gasto el convenio celebrado por los fabricantes de cales, yesos y escayolas integrados en este Sindicato, correspondiente al ejercicio de 1960, y de conformidad con cuanto determina la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), se hallan de manifiesto en el domicilio del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica (avenida de José Antonio, 69, 2.ª), las listas de contribuyentes acogidos al citado convenio, con las imputaciones individuales asignadas, durante cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la terminación de la exhibición, formular las reclamaciones pertinentes ante la Comisión Ejecutiva del Convenio.
(G. C.—9.180) (O.—46.130)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por quince días hábiles, a fines reclamatorios, expediente de Suplemento de crédito núm. 1 al Presupuesto ordinario actual de Gastos.

Ajalvir, 14 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.137) (O.—46.096)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestos al público el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado con fecha 14 de julio actual, haciendo uso de las atribuciones que le conceden los artículos 434, apartado c), y 473, casos primero, segundo y tercero, de la misma ley de Régimen Local citada, estableciendo un arbitrio con fines no fiscales para la regulación y control del mercado de vinos en la localidad, y la Ordenanza correspondiente por que ha de regirse la exacción de este arbitrio.

El expresado acuerdo y su Ordenanza se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales, una vez publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de anuncios, en este Ayuntamiento, serán admitidas cuantas reclamaciones contra los mismos puedan presentarse.

Cadalso de los Vidrios, a 19 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.143) (O.—46.101)

ARROYOMOLINOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar

las reclamaciones a que dieren lugar, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del Presupuesto ordinario de 1960, con sus justificantes, por término de quince días.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal de 1960, por ídem.

Expediente de Suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto del año actual, por igual plazo.

Arroyomolinos, a 15 de julio de 1961. El Alcalde, Fernando Sanz.

(G. C.—9.164) (O.—46.115)

NUEVO BAZTAN

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Municipio, y año de 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y los ocho siguientes se admiten reparos u observaciones que se presenten por escrito.

Nuevo Baztan, 10 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.165) (O.—46.116)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Municipio, y año de 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y los ocho siguientes se admiten reparos u observaciones que se presenten por escrito.

Olmeda de las Fuentes, 10 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.166) (O.—46.117)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Esteban Esteban, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de doscientas dos mil pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de quince días las fincas siguientes:

En Miraflores de la Sierra

Primera

Una huerta al sitio de «Las Hazas», de ocupar dos y media fanegas, equivalentes a ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, calleja; Sur, huerta de Antonio Ramírez; Este, otra de Mariano Frutos, y Oeste, la de Miguel Albarrán. En el avance catastral forma tres fincas, números ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho, del polígono dieciocho. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, con sujeción a la Ley de 5 de julio de 1936 y disposiciones complementarias, al tomo 267, libro 15 de Miraflores, folio 94, finca 1.391, inscripción 1.ª

Segunda

Un majuelo, antes cercado de labor, en dicho término municipal y sitio de «Las Viñas», murado de pared sencilla, de ocupar fanega y media, equivalente a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas; linda: al Norte, cercado de Amalia Ramírez; Sur, otro de este caudal; Este, Calleja, y Oeste, el río. Es la finca número 146 del polígono 11. Datos registrales: Tomo 120, libro 8 de Miraflores, folio 222, finca 871, inscripción 2.ª

Tercera

Un cercado de labor murado de pared en dicho término municipal, al sitio de «Las Viñas», de ocupar tres fanegas próximamente o una hectárea; linda: Norte, camino de las Viñas; Sur, el río; Este, majuelo de Felipa Altozano, y Oeste, otro de este caudal. Es la finca número 15 del polígono 13. Datos registrales: Tomo 120, libro 8 de Miraflores, folio 225, finca 872, inscripción 2.ª

Cuarta

Un prado al sitio de «Los Pinarejos», de pasto y monte, murado de pared doble, de ocupar cuarenta y nueve fanegas, equivalentes a dieciséis hectáreas setenta y ocho áreas y setenta y tres centiáreas; linda: al Norte, camino de Chozas a Guadalix; Sur y Este, la otra parte que se adjudicó a doña Matilde Esteban Esteban, y al Oeste, camino del Valle. Datos registrales: Inscrita con sujeción a la Ley de 5 de julio de 1938 y disposiciones complementarias, al tomo 267, libro 15 de Miraflores, folio 102, finca 1.394, inscripción 1.ª

Quinta

Un cercado en dicho término, donde llaman «Los Balagares», murado de pared doble y sencilla, de ocupar diecisiete fanegas, equivalentes a cinco hectáreas ochenta y un áreas y noventa y una centiáreas; linda: al Norte, cercado de herederos de don Quintín González; Sur, otro de Francisco Ramírez Peñas; Este, calleja de los Balagares, y Oeste, camino de Colmenar. En el avance catastral figura sita en término de Chozas de la Sierra con el número 172 del polígono 20. Datos registrales: Tomo 120, libro 8 de Miraflores, folio 249, finca 880, inscripción 2.ª

Sexta

Una cerca de labor al sitio «Puente de la Zarza», de dicho término municipal, de seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas y ocho centiáreas; linda: al Norte, cercado de herederos de Pablo Perales; Sur, otro de herederos de Manuel Arroyo; Este, el de Felipe Arribas, y Oeste, calleja de la Fuente de la Zarza. En el avance catastral figura como sita en término de Chozas de la Sierra con el número 76 del polígono 20. Datos registrales: Tomo 138, libro 9 de Miraflores, folio 7, finca 883, inscripción 2.ª

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta para cada una de las fincas las cantidades siguientes: Para la primera, veintiséis mil pesetas; para la segunda, doce mil; para la tercera, veintidós mil; para la cuarta, doscientas sesenta mil; para la quinta, sesenta y dos mil, y para la sexta, veintidós mil.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que podrá hacerse licitación para cada una de las fincas, puesto que salen a subasta por separado.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada para cada una de repetidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales por una o varias fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.102)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número trece, de los de Madrid, en diligencias sobre requerimiento para pago de semestres vencidos, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor De Pablo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Carlota Vallejo Beque, hoy sus herederos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Valenzuela.—Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta; el anterior escrito, exhorto y certificación únense a los autos de su referencia; como se pide, requiérase por medio de edictos, que se publiquen por el tiempo que marca la Ley en el tablón de anuncios del Juzgado municipal de Villa del Prado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los hijos de la deudora doña Carlota Vallejo Beque, llamados don Carlos y doña Josefa Giménez Vallejo, a sus cuatro nietos, hijos de su difunto hijo Francisco, llamados Pablo, Amparo, Ana y Jesús Jiménez Rodríguez, así como a los demás posibles herederos o causahabientes de doña Carlota Vallejo Beque, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudaba doña Carlota Vallejo Beque por razón de un préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en diciembre de 1959, 30 de junio y 31 de diciembre de 1960, importante cada uno de esos semestres la cantidad de 308,83 pesetas, con más los intereses demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once; pidiendo el Banco y Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos; para todo ello dirijase exhorto al de igual clase de San Martín de Valdeiglesias y comunicación al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyos despachos se entreguen al Procurador señor De Pablo para que gestione su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—M. Valenzuela.—Ante mí, Julián Zubimendi. (Rubricados.)

Y para que pueda tener lugar lo acordado en el anterior proveído y la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.100)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el ramo separado de embargo dimanado de causa núm. 120, de 1955, por apropiación indebida, contra Rafael Cortés Ufano, se saca a la venta en pública subasta, celebrada por segunda vez en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día dieciocho de agosto próximo, a las doce de la mañana, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, los cuales se reseñarán a continuación, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o

en la Caja General de Depósitos, el 10 por ciento en efectivo metálico de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta. Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Vicente Manuel Gálvez Muñoz, en la calle de Lérica, 99, tienda izquierda.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un recibidor, compuesto de perchero con espejo, una consola de un pie, un espejo ovalado, cortina con flecos del mismo color, una lámpara de cristal con cuatro brazos.

Un comedor con lámpara de bronce de cinco brazos, dos cortinas de pana roja con fleco blanco, una vitrina, un aparador con espejo biselado, seis sillas tapizadas de pana roja, una mesa para seis cubiertos y una alfombra con motivos rojos de 2 x 1,5.

Un dormitorio, compuesto de armario de cuatro cuerpos con lunas interiores, un comodín con luna biselada, dos descalzadoras tapizadas en azul, una lámpara de bronce y cristal de cuatro brazos y dos apliques de luz de bronce y cristal.

Un cuarto de estar, compuesto de lámpara de cuatro brazos, dos sillones de oreja, un mueble escritorio, cuatro sillas de madera y un aparato de radio «Telefunken» de cinco lámparas.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—22.470)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Lizaur, S. A.», contra doña María Josefa González Bonó, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un automóvil de turismo, marca «Chevrolet», matrícula M. 83.414, motor número 2832359, bastidor 2-KA 103.309, de 22 HP, que se encuentra en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en esta capital.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que se ha tasado dicho automóvil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El referido coche podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen, y los gastos de estancia del mismo en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles de esta capital, donde se encuentra, serán a cargo del rematante.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—25.099)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Ro-

dríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Esfido Esteban Esteban, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Miraflores de la Sierra

Una casa en construcción de mampostería corriente, al estilo del país, situada en dicha Villa y su calle de la Cruz Verde, por donde está señalada con el número siete. Está cubierta de teja plana a cuatro vertientes y consta de cuatro plantas, cada una con dos viviendas, a excepción de la baja, que tiene una vivienda con garaje, con su entrada independiente por la calle de Valverde. La casa ocupa 185 metros 70 decímetros cuadrados, un patio que existe a su espalda o Saliente, 6 metros 30 decímetros cuadrados, y otro a su izquierda o Norte, 28 metros 35 decímetros cuadrados; ocupando, pues, el terreno una superficie total de 220 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.838 pies 7 décimas de otro, cuadrados; todo ello según medición practicada por el Arquitecto Colegiado de Madrid don Fernando Jordán de Urries y Azara. Sus linderos: izquierda, entrando o Norte, corral de Gonzalo Perales; espalda o Saliente, casa de Eloisa Perales; derecha o Mediodía, calle de Valverde, también llamada en este punto de las Carreteras, y frente o Poniente, calle de su situación o de la Cruz Verde, llamada también en este punto por razón de su ensanche plaza de Solán. La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España se inscribió en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 120 del archivo, libro 8.º de Miraflores de la Sierra, folio 245, finca 878, inscripción 5.ª

La referida subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil ochocientas pesetas, fijada en la condición décimoprimer de la escritura de préstamo origen del procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, para que con antelación de quince días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—25.101)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número veintiuno, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en la pieza de responsabilidad civil referente al sumario que se siguió en este Juzgado, con el número sesenta, de mil novecientos sesenta, por imprudencia, contra Fernando López-Olivas Villalonga, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al mismo en citada causa, se ha acordado sacar a subasta pública, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes de la propiedad de mentado penado, que se expresarán; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día once del próximo mes de agosto, a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo, marca «Citroën», matrícula de Teruel-4.450, pintado de negro, de cinco plazas, motor número AP 08745, chasis 191.911, de 12 HP, con cuatro ruedas usadas, marca «Michelin», y una de repuesto; de cuatro puertas, tapizado interiormente en gris, liso, conocido en el mercado por el 11 normal, valorado en ciento cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en el propio penado, que tiene su domicilio en esta capital, calle del paseo del Prado, catorce.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.462)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos a instancia de don Javier Sabate Ferreny, contra don Pedro Herrera Rabanal, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, bajo un solo lote, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

Cuarenta maletas de lona y material plástico de diferentes tamaños.

Una máquina de coser, tipo industrial, «Singer».

Una báscula para quinientos kilos de peso.

Tasado todo ello en la suma de dieciocho mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de agosto próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.105)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Sánchez Fernández, representado por el Procurador señor Bustamante, contra don Máximo Poveda López, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una alcoba de chapa de nogal, compuesta de cama, dos mesillas de noche y armario de tres cuerpos, cuatro puertas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en rojo, tela peluche.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día catorce de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diez mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle del Cardenal Cisneros, número setenta y tres, Muebles Poveda.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.093)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 14, de 1960, a instancia de don Manuel Matesanz Martín, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Roncero Martínez, contra doña Angela Fernández Bastante y don Angel Fernández Iglesias, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a los demandados que a continuación se expresan:

Un armario ropero de madera de cuatro puertas, con lunas interiores en sus puertas centrales, 4.500 pesetas.

Un aparato de radio marca «Mafil», modelo «Baku», núm. 255 K, con dial en la parte superior derecha, redondo, número 7.028, de 5 lámparas, en caja de baquelita pequeña, 500 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en esta subasta

Primera. El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a las doce de la mañana del día veintitrés de agosto próximo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, tendrán que depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la subasta.

Tercera. El tipo que sirve de base para la licitación es el del avalúo de los bienes embargados.

Cuarta. No se admiten posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Sexta. Se hace saber que los bienes embargados se encuentran depositados en Donoso Cortés, núm. 36, piso primero, letra C, en la persona de doña Felisa Carrera García.

Y para que conste y que sirva de anuncio al público se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.103)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número treinta y ocho mil novecientos sesenta, por cuatro mil pesetas, fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno.—P. el interventor (Firmado).

(A.—25.098)

ANUNCIO

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la perfecta ejecución de las obras de sesenta y cinco viviendas de «renta limitada» que se han construido en Madrid-Tetuán (Manzana «N») por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles tiene constituida mediante aval bancario Benedicto y Redondo, S. A. «Beyre», con domicilio en Madrid, calle Vivero, número cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la Renfe, calle de Evaristo San Miguel, número trece, cuarto derecha, Madrid.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Subdirector, Luis Boix.

(A.—25.097)

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25